

Tabla 1. Listado de Actividades Excluyentes de Banco Internacional S.A.

Listado de Actividades Excluyentes de Banco Internacional S.A.	
1.	Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerados ilegales en la legislación o los reglamentos del país receptor o en convenios o acuerdos internacionales, o sujetos a prohibiciones internacionales, como productos farmacéuticos ¹ , plaguicidas ² o herbicidas ² , sustancias que agotan la capa de ozono ³ , contaminantes orgánicos persistentes (COPs) ⁴ , productos que contengan bifenilos policlorados (PCB's, por sus siglas en inglés), productos de fauna o flora silvestres o productos reglamentados conforme a lo dispuesto en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés).
2.	Producción o comercio de armas y municiones ⁵ .
3.	Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino) ^{5,6} .
4.	Producción o comercio de tabaco ⁵ .
5.	Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes ⁵ .
6.	Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control (medición) de la calidad o de cualquier equipo cuya fuente radiactiva sea, a juicio de la IFC, insignificante o esté suficientemente resguardada.
7.	Producción o comercio de fibras de asbestos no protegidas. Esto no se aplica a la compra y uso de cemento en planchas cuyo contenido de asbestos es inferior al 20 %.
8.	Pesca con red en el entorno marino con redes de más de 2,5 kilómetros de longitud.
9.	Producción o actividades que impliquen formas dañinas o explotadoras de trabajo forzado ⁷ / trabajo infantil nocivo ⁸ .
10.	Producción o comercio de madera u otros productos silvícolas que no procedan de bosques sujetos a ordenación sostenible. Operaciones de explotación forestal o la adquisición de equipos para la extracción de madera en bosques húmedos tropicales de carácter primario. Proyectos u forestales que no son consistentes con la política de medio ambiente y cumplimiento de Salvaguardias del BID ⁹ .
11.	Comercio transfronterizo de basura y/o productos de basura, a excepción de basura no peligrosa ¹⁰ destinada a procesos de reciclaje.

¹ Lista consolidada de productores cuyo consumo y/o venta está prohibido, retirado, severamente restringido, o no aprobado por los gobiernos. (Last version 2001, www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

² Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación progresiva o prohibición incluidas tanto en la Convención de Rotterdam (www.pic.int), así como en la Convención de Estocolmo (www.pops.int).

³ Sustancias reductoras de Ozono (ODSs por sus siglas en inglés) son componentes químicos que reaccionan y reducen el ozono estratosférico, resultando en lo comúnmente conocido como agujero de la capa de ozono. La lista de ODSs del Protocolo de Montreal y sus metas de reducción y fechas de eliminación progresiva. Los componentes químicos regularizados mediante el Protocolo de Montreal incluyen aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes, y agentes para protección ante el fuego. (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

⁴ POPs incluyen pesticidas Aldrin, chlordane, dieldrin, endrin, heptachlor, mirex, and toxaphene, así como el cloro benceno industrial químico. (www.pops.int)

⁵ Esto no se aplica a los patrocinadores que no están involucrados sustancialmente en estas actividades del proyecto. "No participa sustancialmente" significa que la actividad en cuestión es accesoria a las operaciones principales de un patrocinador del proyecto.

⁶ Banco Internacional mantiene un porcentaje de tolerancia para la producción y comercialización de licor correspondiente al 1 % con respecto con el portafolio total del Banco.

⁷ El trabajo forzado significa todo trabajo o servicio, no se realiza de forma voluntaria, que se extrae de un individuo bajo la amenaza de fuerza o castigo.

⁸ Trabajo infantil nocivo significa el empleo de niños económicamente explotadora, o es probable que sea peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea nocivo para la salud del niño, o físico, mental, espiritual, moral o social el desarrollo.

⁹ GN-2208-20, Environmental and Safeguards Compliance Policy, dated 19 January 2006.

¹⁰ Definidos por el Convenio de Basilea (www.basel.int).

